III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

13628 *Resolución de 17 de junio de 2025, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se acepta la renuncia parcial de Iberdrola Renovables Andalucía, SAU, a la declaración, en concreto, de utilidad pública, para la instalación solar fotovoltaica «FV Caparacena», de 274,96 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en Ventas de Huelma, Cacín, Chimeneas, Cijuela, Láchar, Pinos Puente, Valderrubio, Íllora y Atarfe (Granada).*

La Dirección General de Política Energética y Minas emitió, con fecha 25 de abril de 2023, Resolución por la que se otorga a Iberdrola Renovables Andalucía, SAU, autorización administrativa previa para la instalación solar fotovoltaica «FV Caparacena», de 275 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, ubicados en los términos municipales de Ventas de Huelma, Cacín, Chimeneas, Cijuela, Láchar, Pinos Puente, Valderrubio, Íllora y Atarfe, en la provincia de Granada. (en adelante, Resolución de autorización administrativa previa), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 125, de 26 de mayo de 2023.

La Dirección General de Política Energética y Minas emitió, con fecha 23 de abril de 2024, Resolución por la que se otorga a Iberdrola Renovables Andalucía, SAU, autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para la instalación solar fotovoltaica «FV Caparacena», de 274,96 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, ubicados en los términos municipales de Ventas de Huelma, Cacín, Chimeneas, Cijuela, Láchar, Pinos Puente, Valderrubio, Íllora y Atarfe, en la provincia de Granada, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 108, de 3 de mayo de 2024.

La Dirección General de Política Energética y Minas emitió, con fecha 22 de octubre de 2024, resolución por la que se otorga a Iberdrola Renovables Andalucía, SAU, la declaración, en concreto, de utilidad pública, para la instalación solar fotovoltaica «FV Caparacena», de 274,96 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, ubicados en los términos municipales de Ventas de Huelma, Cacín, Chimeneas, Cijuela, Láchar, Pinos Puente, Valderrubio, Íllora y Atarfe, en la provincia de Granada.

La Dirección General de Política Energética y Minas emitió, con fecha 3 de junio de 2025, resolución por la que se otorga a Iberdrola Renovables Andalucía SAU, autorización administrativa de construcción para la modificación de la instalación fotovoltaica «FV Caparacena», de 274,96 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Ventas de Huelma, Cacín, Chimeneas, Cijuela, Láchar, Pinos Puente, Valderrubio, Íllora y Atarfe, en la provincia de Granada.

El proyecto de la instalación solar fotovoltaica «FV Caparacena», y sus infraestructuras de evacuación, ha sufrido modificaciones que han provocado que determinadas parcelas incluidas en la relación de bienes y derechos afectados que cuentan con una resolución de declaración de utilidad pública (en adelante, DUP), aprobada mediante Resolución de 22 de octubre de 2024 de la Dirección General de Política Energética y Minas, con el alcance y en los términos en ella indicada, han quedado finalmente desafectadas o se ha producido un cambio de afecciones en alguna de ellas.

Iberdrola Renovables Andalucía, SAU (en adelante, el promotor) solicitó, con fecha 22 de abril de 2025, renuncia a la declaración de utilidad pública de determinadas

cve: BOE-A-2025-13628
Verificable en https://www.boe.es

parcelas, aportando para ellos la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados sobre los que renuncia a la DUP de 22 de octubre de 2024.

Adicionalmente, el promotor, con fecha 28 de mayo de 2025, presentó declaración responsable en la que manifiesta que la renuncia a la DUP, de los bienes recogidos en su solicitud de 22 de abril de 2025, no es contraria al interés o el orden público ni perjudica a terceros.

Finalmente, el promotor, con fecha 6 de junio de 2025, presentó los acuerdos con los propietarios de los bienes y/o derechos que han sufrido alteración de afecciones y sobre los que solicita dicha renuncia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo manifestando su conformidad y aceptación de la propuesta y aportando documentación adicional requerida.

Esta Dirección General, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, conforme el artículo 140 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, resuelve:

Único.

Aceptar la renuncia a la declaración de utilidad pública de la instalación solar fotovoltaica «FV Caparacena», de 274,96 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, ubicados en los términos municipales de Ventas de Huelma, Cacín, Chimeneas, Cijuela, Láchar, Pinos Puente, Valderrubio, Íllora y Atarfe, en la provincia de Granada, para la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, presentada por el promotor, con fecha 22 de abril de 2025, y que se detallan en el anexo de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, el último que se produzca.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 17 de junio de 2025.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

ANEXO

Finca Proyecto	Municipio	Polígono	Parcela	Ref. Catastral
189	Lachar.	2	86	18117A002000860000AD
190	Lachar.	2	9004	18117A002090040000AL
191	Lachar.	2	85	18117A002000850000AR
192	Lachar.	2	16	18117A002000160000AO
193	Lachar.	2	15	18117A002000150000AM
194	Lachar.	1	9018	18117A001090180000AA

cve: BOE-A-2025-13628
Verificable en https://www.boe.es

Finca Proyecto	Municipio	Polígono	Parcela	Ref. Catastral
195	Lachar.	1	263	18117A001002630000AF
196	Lachar.	1	9016	18117A001090160000AH
244	Pinos Puente.	33	97	18161A033000970000SQ
246	Pinos Puente.	33	26	18161A033000260000SA
249	Pinos Puente.	31	9002	18161A031090020000SW
252	Pinos Puente.	33	9005	18161A033090050000SD
253	Illora.	14	9014	18104A014090140000JP
369	Pinos Puente.	23	9011	18161B023090110000YR
374	Pinos Puente.	23	23	18161B023000230000YJ
378	Pinos Puente.	23	9012	18161B023090120000YD
383	Pinos Puente.	23	9007	18161B023090070000YK
385	Pinos Puente.	23	99	18161B023000990000YY
386	Pinos Puente.	23	100	18161B023001000000YY
398,1	Pinos Puente.	22	9020	18161B022090200000YB
405	Pinos Puente.	22	9023	18161B022090230000YQ
406	Pinos Puente.	22	9004	18161B022090040000YX
413	Pinos Puente.	22	9010	18161B022090100000YE
414	Pinos Puente.	22	19	18161B022000190000YH
417	Pinos Puente.	22	14	18161B022000140000YJ
420	Pinos Puente.	22	16	18161B022000160000YS
422	Pinos Puente.	900	9301	18161A900093010000QB
474	Pinos Puente.	19	20	18161B019000200000YZ
478	Pinos Puente.	900	9102	18161A900091020000QZ
479	Pinos Puente.	19	16	18161A019000160000SS
521	Atarfe.	1	3	18023A001000030000AL
243	Pinos Puente.	33	15	18161A033000150000SI
247	Pinos Puente.	33	27	18161A033000270000SB
248	Pinos Puente.	33	28	18161A033000280000SY
250	Pinos Puente.	33	29	18161A033000290000SG
251	Pinos Puente.	31	23	18161A031000230000SM
404	Pinos Puente.	22	54	18161B022000540000YH
416	Pinos Puente.	22	9013	18161B022090130000YU
475	Pinos Puente.	19	19	18161B019000190000YH
476	Pinos Puente.	19	18	18161B019000180000YU
477	Pinos Puente.	19	9030	18161B019090300000YF
ST-01	Atarfe.	1	4	18023A001000040000AT
LAAT-01	Atarfe.	1	4	18023A001000050000AF

cve: BOE-A-2025-13628
Verificable en https://www.boe.es